

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SALINAS

CONSIDERANDO:

Que las reformas a la ordenanza sustitutiva de Tasa por Servicios Técnicos y Administrativos fueron publicadas en el Registro Oficial # 425 del 3 de octubre del 2001.

Que en los actuales momentos el valor que determina dichas reformas, es completamente exiguo, que no cubren los valores que originan los trámites administrativos en las dependencias municipales, por concepto de aprobación de planos de viviendas.

Que es necesario poner en vigencia un nuevo plano que cuente con todas las infraestructuras básicas y condiciones técnicas.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley.

EXPIDE

LAS SIGUIENTES REFORMAS A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE TASAS POR SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS.-

Art. 1.- En el Art. 1, derogar lo relacionado con la adquisición y aprobación de planos de vivienda mínima.

Art. 2.- Derogar el Art. 2.

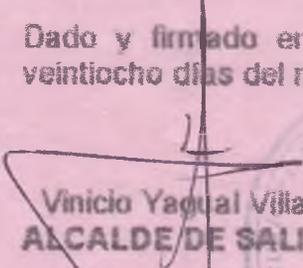
Art. 3.- Poner en vigencia el Plano Municipal de Diseño Constructivo que contiene planos arquitectónicos sanitarios, eléctricos y detalles estructurales y asesoría técnica de los departamentos municipales, desde el inicio hasta la culminación de la obra, cuyo costo será el siguiente:

Por aprobación de Plano Municipal de Diseño Constructivo	\$ 15,00
Tasa administrativa (venta de planos)	\$ 25,00
Retención al colegio de Arquitectos	\$ 5,00

Art. 4.- Este permiso se tramitará tan pronto la solicitud de arrendo sea aprobada por el Concejo.

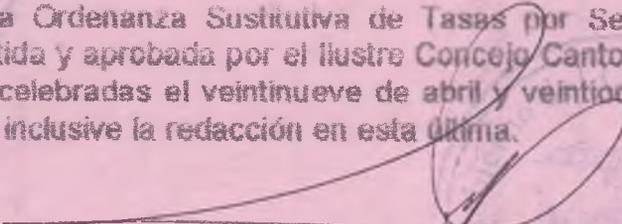
Art. 5.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal de Salinas, a los veintiocho días del mes de mayo del dos mil cinco.


Vinicio Yagual Villalta
ALCALDE DE SALINAS


Pablo A. Balón González
SECRETARIO MUNICIPAL

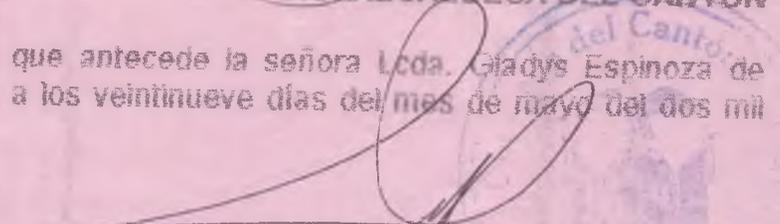
CERTIFICACION. Las reformas a la Ordenanza Sustitutiva de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos, fue discutida y aprobada por el Ilustre Concejo Cantonal de Salinas, en las Sesiones Ordinarias celebradas el veintinueve de abril y veintiocho de mayo del dos mil cinco, aprobándose inclusive la redacción en esta última.


Pablo A. Balón González
SECRETARIO MUNICIPAL

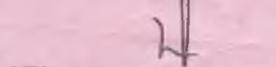
Salinas, a los veintinueve días del mes de mayo del dos mil cinco, a las nueve horas, conforme lo dispone el Art. 128 de la Ley de Régimen Municipal, pásese la presente Ordenanza al señor Alcalde para su sanción, NOTIFIQUESE.

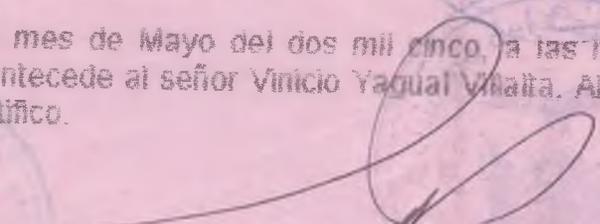

Lcda. Gladys Espinoza de Idrovo
VICEALCALDESA DEL CANTON

PROVEYO Y FIRMO el Decreto que antecede la señora Lcda. Gladys Espinoza de Idrovo, Vicealcaldesa de Salinas, a los veintinueve días del mes de mayo del dos mil cinco, a las doce horas.


Pablo A. Balón González
SECRETARIO MUNICIPAL

RAZON: Salinas, a los treinta días del mes de Mayo del dos mil cinco, a las nueve horas.- Notifíquese en el Decreto que antecede al señor Vinicio Yagual Villalta, Alcalde de Salinas, en persona informó.- Lo Certifico.

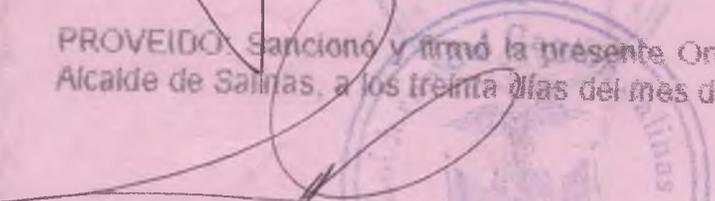

Vinicio Yagual Villalta
ALCALDE DE SALINAS


Pablo A. Balón González
SECRETARIO MUNICIPAL

SANCION: Salinas, a los treinta días del mes de Mayo del dos mil cinco, a las diez horas, de conformidad con el Art. 72 numeral 31 y Art. 129 de la Ley de Régimen Municipal, habiendo observado el trámite de Ley el Alcalde sancionó la presente Ordenanza - PUBLIQUESE.


Vinicio Yagual Villalta
ALCALDE DE SALINAS

PROVEIDO: Sancionó y firmó la presente Ordenanza el señor Vinicio Yagual Villalta, Alcalde de Salinas, a los treinta días del mes de mayo del dos mil cinco.


Pablo A. Balón González
SECRETARIO MUNICIPAL